

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 44/1992, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 76/1991, de 8 de noviembre, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A. 160

Por Decreto 76/1991, de 8 de noviembre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, se dispuso el nombramiento de los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre los que figuraba D. José Mollinedo Chocano, como Secretario de la misma en su calidad de Letrado Mayor de la Diputación General de La Rioja.

Habiendo comunicado la Presidencia de la Diputación, el pase a la situación de servicios especiales del referido Letrado Mayor, D. José Joaquín Mollinedo Chocano y la sustitución del mismo a partir del 1 de octubre por D. Jorge Apellaniz Barrio, Letrado de dicha Institución, se hace necesario realizar la oportuna modificación en cuanto al nombramiento de Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 5 de noviembre de 1992, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo único.— Donde dice:

Secretario: D. José Joaquín Mollinedo Chocano, debe decir:

Secretario: D. Jorge Apellaniz Barrio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 5 de noviembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 22 de Octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1992, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos
I.A.161

Próximo a finalizar el ejercicio presupuestario es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de Ingresos y Gastos públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio 1992.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre:

1.1.— Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 11 del mismo mes, como fecha límite.

1.2.— Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 19.

2.— Recepción y tramitación de documentos contables:

2.1.— Los libramientos con el carácter de "A Justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1992 tendrán entrada en la Intervención General en fecha límite 11 de diciembre.

2.2.— La justificación de los libramientos expedidos "A Justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de la Intervención General en fecha límite 21 de diciembre.

2.3.— El resto de documentos de gestión contable tendrán entrada en Intervención General en las fechas límites siguientes:

— Documentos "A": 20 de noviembre

— Documentos "AD" y "D": 18 de diciembre

— Documentos "ADO" y "O": 15 de enero de 1993.

2.4.— Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite en los plazos citados el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

3.— Operaciones de fin de ejercicio:

3.1.— Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 del mismo texto legal. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

3.2.— La Consejería de Hacienda y Economía dictará las Instrucciones oportunas para que las Secretarías Generales Técnicas envíen a la Intervención General relación motivada de los saldos de disposición que no provengan de Remanentes de ejercicios anteriores, así como de los saldos de crédito y autorización que se soliciten incorporar al Presupuesto Ordinario del ejercicio 1993.

4.— Modificaciones de Crédito:

Los expedientes de modificación de créditos deberán tener entrada en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debidamente documentados, en fecha límite 20 de noviembre de 1992, sin más excepción que las modificaciones técnicas derivadas del cierre de ejercicio, cuya tramitación requerirá la autorización previa del Consejero de Hacienda y Economía.

5.— Liquidación de Ingresos:

Los órganos gestores de Ingresos remitirán a la Intervención General, en fecha límite 15 de enero de 1993, relación motivada de derechos devengados en el ejercicio 1992 que todavía no hayan sido contraídos en el Presupuesto, así como relación motivada de aquellos derechos contraídos en el Presupuesto Ordinario y de Resultas que se deban anular.

La Intervención General emitirá las Instrucciones que considere oportunas para aclarar o cumplir el contenido de la presente Orden.

Logroño, 22 de Octubre de 1992.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1992
II.B.173

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1992.

Acuerda:

5.— Ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1992.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 12 de Marzo de 1992, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1992.

Dada cuenta de la aprobación inicial, en esta misma sesión, de la Cuarta Operación de Modificación de Créditos, en la que se procede asimismo a la ampliación de la plantilla de personal funcionario.

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla.

Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Ampliar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1992, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja

Corporación: Ayuntamiento de Haro

Número de Código Territorial: 26071

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1992.

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. L. 30/84: D

Clasificación: Escala: Admn. Especial; Subescala: Servicios Especiales;

Clase: Extinción de Incendios; Categ.: Bombero-Cond.

Nº de vacantes: 7

Denominación: Bombero-Conductor.

2) Remitir la citada ampliación de la oferta de empleo público al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3) Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 29 de Octubre de 1992.— El Alcalde.